



MENDOZA, 10 de octubre de 2023.-

VISTO:

El Expediente Electrónico 28038/2023, por el que Secretaría Académica eleva propuesta de Ordenanza para la implementación de estrategias de complemento virtual en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto de ordenanza lleva como eje central la “Propuesta para la implementación de estrategias de complemento virtual en la Facultad. Complemento virtual: hasta el 29% de las horas frente a estudiantes de las materias de los Planes de Estudios de las Carreras de grado y pregrado con modalidad presencial”.

Que Secretaría Académica reelaboró dicho proyecto en trabajo conjunto con la Dirección General de Gestión Académica, el Área de Educación a Distancia, Direcciones y Codirecciones de Carrera, equipos de la misma Secretaría y además se incorporaron sugerencias de docentes y estudiantes partícipes.

Que se ha observado la normativa de educación a distancia general y específica de la UNCUYO como marco a referenciar; dicha normativa es: Res. N° 4280/2018-R (Creación del sistema Integrado de Educación a Distancia – SIED) y su ratificación Res. N° 133/2021-CS; Ord. N° 1016/2021-CS (Establecimiento de la Dirección de Educación a Distancia e Innovación Educativa del Rectorado); Ord. N° 29/2021-CS (Aprobación del procedimiento para la implementación de complementos virtuales en propuestas de la oferta educativa presencial); Res. N° 3294/2021-R (Creación de la Comisión de Calidad del SIED); Ord. N° 47/2021-CS (Modifica Ord. N° 7/2016-CS); Ord. N° 48/2021-CS (Modifica a la Ord. N° 75/2016-CS); Ord. N° 49/2021-CS (Modifica a la Ord. N° 53/2007-CS); Ord. N° 50/2021-CS (Modifica Ord. N° 81/2009-CS); por último la Ord. N° 51/2021-CS (Modifica a la Ordenanza N° 108/2010-CS y establece que la Res. N° 4280/2018-R contiene los lineamientos tecno-pedagógicos para orientar los procesos de evaluación en la opción pedagógica a distancia).

Que además se ha observado la normativa de educación a distancia de la Facultad, la cual se detalla: Ord. N° 2/2021-CD (Creación del Área de Educación a Distancia); Res. N° 30/2021-CS (Aprobación de la utilización de la plataforma Moodle para configuración y diseño de aulas virtuales en la FCPYS); Res. N° 245/2022-CD (Representación de la FCPYS en la Comisión de Evaluación y Certificación de Calidad del Sistema Institucional de Educación a Distancia).

Que en el Expediente de referencia, corre agregado Anexo con el Proyecto de Secretaría Académica.

Que también se solicita la pronta entrada en vigencia de la presente norma.

Que el Consejo Directivo, en su sesión realizada el día 18/09/2023, resuelve por unanimidad aprobar el Proyecto de Ordenanza presentado por Secretaría Académica con algunas modificaciones respecto del modelo inicial.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES
ORDENA:**

ARTICULO 1°.- Aprobar la propuesta de Implementación de Estrategias de Complemento Virtual en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, que obra en el Anexo I de la presente Ordenanza y consta de cinco (5) fojas.

ARTICULO 2°.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de la misma.

ARTICULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de Ordenanzas.

ORDENANZA N° 04/2023-CD

pcg

DR. JOSÉ LUIS IOFRE
Secretario General

DRA. MARIA EUGENIA MARTIN
Decana



ANEXO I – ORDENANZA N° 04/2023-CD

Propuesta para la implementación de estrategias de complemento virtual en la FCPyS

Complemento virtual: hasta el 29% de las horas frente a estudiantes de las materias de los Planes de Estudios de las carreras de grado y pregrado con modalidad presencial de la Facultad.

Objetivos de la propuesta

Establecer un marco normativo general que permita ofrecer claridad al cuerpo docente y al estudiantado sobre el cursado con instancias en entornos virtuales hasta el 29% de las horas frente a estudiantes de las materias de los Planes de Estudios de las carreras de grado y pregrado con modalidad presencial de la Facultad.

Que las actividades realizadas en entornos virtuales sean planificadas, organizadas y centradas en el estudiantado y con concordancia a los Planes de Estudios.

Recuperar los procesos de enseñanza-aprendizaje y las estrategias instrumentadas por los equipos de cátedra durante la pandemia de COVID-19.

Disponer lineamientos y sugerencias para la implementación y utilización de estrategias y recursos de complemento virtual.

Incorporar gradualmente, consolidar y formalizar en los Programas de las materias las estrategias y recursos de complemento virtual que desarrollan las cátedras.

Consideraciones para los equipos de cátedra de la FCPyS

1. a) De la continuidad del trabajo de cátedra con estrategias y recursos de complemento virtual

De las Clases sincrónicas

- El recurso de clase sincrónica no podrá ser tomado dentro del 29% aprobado como complemento virtual.

De las Clases asincrónicas

- Las/os/es docentes podrán establecer, sin superar el porcentaje admitido del 29% de horas presenciales frente a estudiantes de la materia, la elaboración de clases, prácticos, actividades, intercambios y evaluaciones con modalidad virtual asincrónica como complemento virtual.

Corresp. Anexo Ord. N° 04/2023-CD



De los Programas de las asignaturas

- Los desarrollos e implementaciones de estas estrategias y recursos de complemento virtual deberán incorporarse a los Programas de las materias en el ítem 5- Estrategias o modalidades de trabajo prevista para el espacio curricular, por Ord. N°10/2013-CD. También, deberán agregarse en el ítem Cronograma tentativo de actividades de la cátedra dispuesto en la misma norma.
- En el ítem 5 del Programa de las materias debe procurarse indicar de manera diferencial cuáles actividades y evaluaciones serán con complemento virtual, sin superar el 29% de las horas frente a estudiantes de las materias, y cuáles serán en modalidad presencial áulica física, además de la carga horaria que demande.

De las Mesas examinadoras

- Las Mesas examinadoras serán con modalidad presencial física en la Facultad, con excepción en las sedes en territorio y PEUCE.
- Establecer que las/os/es estudiantes que residan temporal o permanentemente a más de 100 km del Centro Universitario podrán rendir en Mesas examinadoras orales con modalidad virtual sincrónica, solicitud mediante nota a la Dirección de Alumnos y en las fechas indicadas en el Calendario Académico vigente. Toda otra situación, diferente a la expuesta, tendrá que ser solicitada mediante nota a la Secretaría Académica quien, con acuerdo con la Dirección/Coordinación de Carrera correspondiente, evaluará el pedido e informará la respuesta.

De los Horarios de consulta

- Los/as docentes cumplirán su horarios de atención de estudiantes con presencialidad física en las instalaciones de la Facultad. No obstante, ante la necesidad justificada de estudiantes, la conectividad y el criterio de la cátedra, la modalidad de la consulta con estudiantes puede ser virtual sincrónica.
- Para declarar los horarios de consulta se utilizará el dispositivo que proponga e informe la Dirección Docente, dependiente de la Dirección General de Gestión Académica de la Secretaría Académica de la Facultad.
- Ratificar como obligaciones docentes las referidas en la Ordenanza N°28/00-CS y la Ordenanza N°13/89-CD:

Corresp. Anexo Ord. N° 04/2023-CD



- 1) Dictado de clases de acuerdo a horarios y dedicación
- 2) Asistencia a mesas examinadoras
- 3) Atención de Alumnos/estudiantes
- 4) Una reunión mensual de cátedra y otra de área asegurando una permanencia de por lo menos tres horas para su desarrollo

1. b) De los lineamientos y sugerencias del complemento virtual

A partir de la aprobación sobre la utilización de la plataforma Moodle para configuración y diseño de aulas virtuales en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales por la Res. N°245/2022-CD, se proponen los siguientes lineamientos y sugerencias para la implementación del complemento virtual en las materias, específicamente en relación a la propuesta plasmada en los Programas de las mismas.

Para el desarrollo asincrónico de secuencias didácticas en la plataforma educativa Moodle y las alternativas que la misma posee, consultar al Área de Educación a Distancia dependiente de la Secretaría Académica de la Facultad.

- En la Facultad, cada espacio curricular/curso/materia podrá disponer de dos tipos de aulas virtuales: a) un aula que corresponda al ciclo de dictado/cursado, y b) otra/s aula/s que corresponda/an al ciclo de dictado/cursado de años anteriores, a la cual puedan vincularse quienes hayan cursado en otro ciclo y necesiten acceder a los materiales y recursos de estudio para preparar exámenes finales y otras actividades.

La cantidad de aulas que puedan conservarse en cada caso, no obstante, será evaluada por el Área de Educación a Distancia teniendo en cuenta las características específicas y el espacio de almacenamiento disponible en el servidor.

Pautas generales para aulas virtuales:

- La información que debe aparecer en el aula virtual del espacio curricular/curso/materia, conforme al Programa vigente, es la siguiente:

- Nombre del espacio curricular y año de cursado.
- Programa y cronograma vigente.
- Presentación del equipo docente.
- Información sobre horarios de consulta.
- Fundamentación: breve presentación del espacio curricular.

Corresp. Anexo Ord. N° 04/2023-CD



- Explicación sobre la intencionalidad educativa al incorporar la virtualidad.
- Cronograma: itinerario de trabajo, tipo de actividad, grupal o individual.
- Evaluación: indicar tipo de evaluación, criterios, recursos virtuales que serán utilizados, proceso de retroalimentación.
- Material y recursos de aprendizaje. En cumplimiento de la Ley 11.723 de Régimen de la Propiedad Intelectual, solo se podrá incluir en la plataforma Moodle fuentes bibliográficas (total o parcial) cuyos derechos de autor estén liberados. Gradualmente se trabajará en alternativas con las fuentes bibliográficas existentes que no cumplan con esta característica.

Estructura sugerida para el diseño del aula virtual

- **Encabezado**

Primera sección, donde figura el nombre de la materia y año de cursado. Es posible agregar una imagen alusiva al contenido u otro recurso a elección del equipo docente.

Utilizar el foro que aparece por defecto en la apertura del aula, que es con información unidireccional desde el equipo docente a quienes se encuentran cursando, que solo pueden leer los mensajes, u otro recurso a elección del equipo docente. Se sugiere modificar el nombre a "Pizarra de novedades" o "Avisos importantes".

Debido a que esta sección aparece en la navegación del aula, es necesario economizar los contenidos que se dispongan en ella.

- **Encuadre de trabajo**

Segunda sección del aula, destinada a la presentación de la cátedra (nombres del equipo docente y breve referencia de cada integrante, puede incluir una foto u otro recurso a elección del equipo docente). Mención a los objetivos, metodología de trabajo, criterio e instrumentos de evaluación, estrategia, horarios de consulta (días/horarios), Programa de la materia actualizado con cronograma general/itinerario de cursado (tentativo), foro de uso permanente como un espacio para dudas y consultas generales de estudiantes, y algún otro recurso a elección del equipo docente.

- **Unidades/módulos/ejes**

De acuerdo al Programa de la materia, pueden crearse secciones correspondientes a las unidades/módulos/ejes que lo componen. Para contextualizar cada una de estas secciones, introducir una breve presentación o explicación, mencionar los temas, contenidos, según lo expresado en el Programa. En cada sección se pueden incluir las actividades, recursos y materiales de estudio, u otro recurso a elección del equipo docente.

Corresp. Anexo Ord. N° 04/2023-CD



- **Evaluación**

En relación con los objetivos propuestos y los criterios de evaluación expresados en el Programa de la materia, es posible incluir los exámenes parciales, de evaluación continua o integradores en cada unidad/módulo/eje, o puede crearse una sección exclusivamente para evaluaciones.

Corresp. Anexo Ord. N° 04/2023-CD